

Bogotá D.C. 12 de abril de 2024

	
Al responder por favor cite este número 13012024E2011974	
Fecha Radicado: 2024-04-11 22:33:03	Folios: 6
Código de Verificación: a93b4	Anexos: 1
Radicator: Ventanilla Minambiente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	

Doctor:

**DIEGO MAURICIO HIGUERA JIMÉNEZ.**

HONORABLE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ - DESPACHO No. 3 DE ORALIDAD.

Correos Electrónicos:

[sectradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co); [correspondenciatadmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondenciatadmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<b>RADICADO:</b>	15001 23 33 000 2014 00223 00
<b>TIPO DE PROCESO:</b>	ACCIÓN POPULAR
<b>ACCIONANTE:</b>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL BOYACÁ
<b>ACCIONADO:</b>	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ (en adelante CORPOBOYACÁ)- MUNICIPIO DE SOCHA – CARBONES ANDINOS S.A.S.
<b>ASUNTO:</b>	RESPUESTA A REQUERIMIENTOS 06 DE MARZO DE 2024.

Respetado, señor Magistrado:

**CINDY TATIANA MORENO UMAÑA**, ciudadana colombiana, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, profesional del derecho identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.115.842 de la ciudad de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 216.857 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, legitimada mediante poder debidamente conferido que se adjunta a la presente (acompañado por sus respectivos anexos), por medio del presente escrito, encontrándome dentro del término legal establecido por su despacho en Auto de Verificación de Cumplimiento de fecha 6 de marzo de 2024, me permito allegar la información solicitada a fin de dar cumplimiento específico al requerimiento, para lo cual procedo en los siguientes términos:

## I. REQUERIMIENTO PROFERIDO POR SU DESPACHO.

En auto del 6 de marzo de 2024 proferido por el su Honorable Despacho referente a verificación de cumplimiento de fallo, el cual en el numeral segundo incisos **a**, **b**, **c**, **d** y **e**, de la parte resolutive ordena:



**“2.- REQUERIR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que, en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue informe detallado que contenga:**

**“a. Cronograma que especifique las actividades a través de las cuáles se va a satisfacer la fase de concertación.**

*b. El estado de ejecución de las actividades adelantadas para el saneamiento de predios.*

*c. El estado de ejecución de los lineamientos, actividades, y objetivos con los cuales se va a trabajar para la sustitución de actividades y la reconversión del páramo a través de la Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2022.*

*d. Los lineamientos normativos, políticas y criterios a través de los cuales se implementará la fase de concertación.*

**e. El(los) funcionario(s) responsable(s) del cumplimiento del fallo y así mismo la dirección electrónica institucional personal a la que puede ser notificado.” (Negrillas fuera del texto original).”**

Una vez establecido lo anterior nos permitimos dar cumplimiento a los requerido dentro de los incisos **a y e**; en razón a la presentación de recurso de reposición ante su despacho en referencia puntual ante incisos **b, c y d**; cual hasta la fecha no ha sido resuelto por su Despacho.

## II. CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO EMITIDO POR SU DESPACHO

Puntualmente me permito allegar información requerida por su Honorable despacho cuales responden puntualmente a los s incisos **a y e**.

**Respuesta requerimiento literal a.: “a. Cronograma que especifique las actividades a través de las cuáles se va a satisfacer la fase de concertación.”**

En relación al cronograma de las actividades proyectadas por esta Cartera Ministerial para satisfacer la fase de Concertación del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, la cual tuvo apertura el 1 de junio del 2023, se planteó desarrollar la precitada fase a través de tres momentos, así:

**Momento 1:** aprestamiento de la fase de Concertación, en términos generales este momento corresponde al desarrollo de jornadas de pedagogía en trece municipios con área en el páramo de Pisba, para la realización de las mismas se generarán los acuerdos con los representantes las alcaldías y personerías de cada municipio en relación a sitios, fechas, temas, logística y demás aspectos.

La pedagogía busca profundizar en temas de mayor preocupación e interés de las comunidades e interesados, brindar y fortalecer la información sobre el objetivo y alcances de la fase de concertación, el papel de las entidades, el rol y la participación de las comunidades e interesados, de tal forma que tengan pleno conocimiento del alcance y principios de la Concertación y en general las implicaciones de esta fase

y cuenten con información necesaria para el posterior desarrollo de los espacios de diálogo deliberativo para llegar a consensos razonados.

Las actividades de pedagogía de la fase de Concertación iniciaron en el mes de junio del 2023 y hasta el mes de septiembre del mismo año se llevaron a cabo nueve (9) mesas de pedagogía en los municipios de Pisba, Labranzagrande, Támara, Sácama, La Salina y Chita. Ahora bien, mediante Auto del 28 de septiembre del 2023, el Tribunal Administrativo de Boyacá, ordeno al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la suspensión de las actividades tendientes a satisfacer la fase de concertación, en tal sentido esta Cartera Ambiental suspendió hasta nueva orden el desarrollo de la pedagogía en los municipios.

Posteriormente, mediante Auto del 6 de marzo del 2024, el Tribunal Administrativo de Boyacá, levantó la suspensión impuesta a través de auto de fecha 28 de septiembre de 2023 e informó a este Ministerio la reanudación de las actividades tendientes a satisfacer la fase de concertación, en tal sentido, se dio inicio a las actividades relacionadas con el acercamiento y reuniones con administraciones municipales periodo 2024-2027 y personerías de los municipios con área en el páramo de Pisba, con el propósito de contextualizarlos sobre el proceso participativo de delimitación y articular gestión necesaria para el desarrollo de las mesas de pedagogía y demás actividades de la fase de Concertación.

Para el desarrollo de la precitada fase, se tiene contemplado también los momentos 2 y 3, así:

**Momento 2:** construcción de la propuesta integrada de delimitación, corresponde a la consolidación del documento con la propuesta integrada de delimitación del páramo de Pisba, a partir de la información existente relacionada con los Estudios Técnicos, Económicos, Sociales y Ambientales (ETESA), el área de referencia del páramo de Pisba a escala 1.25.000 que fue entregado a este Ministerio por el Instituto Humboldt a finales del año 2023 y los aportes y propuestas recibidas en la fase de Consulta e Iniciativa, así como, información complementaria identificada.

**Momento 3:** espacios de diálogo deliberativo, para promover la configuración de un consenso razonado por medio de argumentos que se encuentren fundados en el interés público, a través de mesas de diálogo entre los actores institucionales y sociales en el marco del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba.

A partir de lo expuesto, se planteó el cronograma adjunto al presente, en el cual se estipulan las fechas para el desarrollo de las mesas de pedagogía en los municipios que están pendientes por esta actividad, es preciso indicar que las fechas presentadas corresponden a los acuerdos generados en reuniones previas realizadas a finales de marzo e inicios de abril del presente año, específicamente con las Administraciones Municipales y Personerías de los municipios de Socha, Socotá, Tasco, Mongua, Chita, Jericó y Gámeza.

Así mismo, el cronograma presenta fechas tentativas planteadas desde el MinAmbiente para el inicio y desarrollo de los espacios de diálogo deliberativo de la fase de Concertación, sin embargo, la precisión de las mismas será a partir de los acuerdos que se generen en reuniones posteriores a realizar con las

Administraciones Municipales, Personerías de cada municipio, y/o en las mesas de pedagogía con los actores comunitarios e institucionales de cada municipio.

Ahora bien, es preciso indicar que en el cronograma también se plantean actividades y fechas para el desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, específicamente con el municipio de Corrales Boyacá, lo anterior teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

En el marco del Convenio 785 del 2022, celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto Alexander von Humboldt (IAvH), se desarrolló el producto No. 5 referido como “*Generar los insumos cartográficos de carácter biofísico relacionados con el ineludible 1 como insumo para avanzar la delimitación de los complejos de páramos objeto del presente convenio que hayan finalizado la Fase de Consulta e Iniciativa en el marco de la ejecución del presente convenio*”, en este caso se generó por parte del IAvH el área de referencia a escala 1.25.000 del páramo de Pisba, esto como uno de los insumos para la delimitación del páramo por parte de esta Cartera Ambiental.

El área identificada a escala 1.25.000 corresponde a 107.583.4 ha, lo que representa un incremento de 1.577.5 ha (1.49%) respecto al área a escala 1.100.000, generada anteriormente por el precitado Instituto, los cambios están asociados a ampliaciones y reducciones parciales en distintas zonas del páramo.

En términos generales, las mayores ampliaciones se presentaron en el municipio de Pisba con un aumento 1.058 ha, seguido por Jericó y Mongua con 795.6 y 759.6 ha respectivamente, así mismo, el aumento de área llevó a la inclusión de un área del municipio de Corrales (Boyacá) la cual tiene una extensión de 178.78 ha. Las mayores reducciones de área se presentaron en el municipio de Chita, con -1133.7 ha y en Támara con -415.71 ha.

Teniendo en cuenta la inclusión de un área del municipio de Corrales Boyacá dentro del área de referencia (escala 1.25.000), esta Cartera Ambiental a finales del año 2023, dio inicio al acercamiento con la Administración Municipal y Personería, con el objetivo de comunicar de manera directa el resultado del área de referencia del páramo de Pisba, así como, contextualizar lo referente al proceso participativo para la delimitación del páramo en el marco de los fallos que se cumplen y propiciar la articulación necesaria para dar inicio al desarrollo de las fases según la Sentencia T.361 de 2017.

En este proceso de articulación con la alcaldía y personería del municipio de Corrales, se han desarrollado a la fecha 4 reuniones presenciales de contextualización de los temas relacionados con la delimitación del páramo de Pisba, así como, la invitación y participación del alcalde del municipio periodo 2024-2027 en el taller de capacitación dirigido a alcaldes y personeros de los municipios que tienen área dentro del páramo, actividad desarrollada el 29 de noviembre del 2023 en el municipio de Socha.

Así mismo, el pasado 23 de marzo del presente año, se llevó a cabo una reunión presencial entre este Ministerio y representante de la alcaldía de Corrales y con participación virtual del Señor Personero y de presidente de ASOJUNTAS del municipio, con el objetivo de propiciar la articulación necesaria para el desarrollo de la reunión de Fase de Información en el municipio de Corrales Boyacá, en tal sentido, se

acordó realizar la precitada reunión el día 14 de abril del 2024 en la vereda Reyes Patria del municipio, dado que las 178 ha corresponden a un sector de la misma.

A partir de lo expuesto, el cronograma plantea el desarrollo de las actividades de las fases de Información (transversal al proceso), Consulta e Iniciativa y Concertación con el municipio de Corrales, a su vez lo relacionado con la fase de Convocatoria, se realizará de manera transversal al mismo proceso.

Es preciso indicar que este Ministerio tiene el propósito de dar el cumplimiento al cronograma planteado y adjunto, sin embargo, cabe mencionar que a lo largo del proceso se han identificado factores externos que han incidido en el desarrollo normal del proceso en los tiempos proyectados y que pueden llegar a afectar los tiempos planteado para el desarrollo de las actividades de la fase de Concertación, dichos factores se relacionan con estado de las vías de acceso a veredas de la parte alta de los municipios, orden público, dinámicas propias de las comunidades del territorio, afectación del desarrollo de las reuniones en territorio por algunos actores motivados por intereses particulares, entre otros.

Así mismo, es preciso indicar, que las fechas y jornadas planteadas para el desarrollo de los diálogos deliberativos de la Concertación en cada municipio pueden variar acorde a las necesidades específicas que se identifiquen de manera conjunta con los actores sociales e institucionales de cada uno de los tres municipios con área en el páramo de Pisba.

**Respuesta literal e.: e. El(los) funcionario(s) responsable(s) del cumplimiento del fallo y así mismo la dirección electrónica institucional personal a la que puede ser notificado.” (Negrillas fuera del texto original).”**

Inicialmente nos permitimos informar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollos Sostenible cuenta con una planta global, cual permite que en forma general se determinen los empleos que se requieren en la respectiva entidad, sin que sean designados a una dependencia en particular, lo que permite que sean movidos de una dependencia a otra de acuerdo con las necesidades de la entidad; por lo tanto nos permitimos informar que la dentro del su organización interna es la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la dependencia responsable del cumplimiento de la presente Sentencia Judicial.

Así mismo informamos que actualmente quien preside esta importante dirección es la profesional:

Nombre	Cargo	Dirección electrónica institucional
Adriana Rivera Brusatin	Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	<a href="mailto:ariverab@minambiente.gov.co">ariverab@minambiente.gov.co</a>

### III. ANEXOS.

Poder otorgado por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, con sus respectivos anexos.

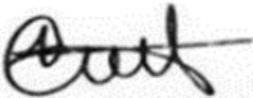
Respuesta a Solicitud de insumos Rad. 21012024E3006470 del 11 de abril del 2024, emitida por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, y cronograma.

### IV. NOTIFICACIONES.

Mi mandante recibirá notificaciones en la Calle 37 No. 8 – 40 de la ciudad de Bogotá D.C. y al buzón electrónico para notificaciones judiciales: [procesosjudiciales@minambiente.gov.co](mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co)

La suscrita las recibirá en la Calle 37 No. 8 – 40, Piso 5° de la ciudad de Bogotá D.C. y al buzón electrónico [procesosjudiciales@minambiente.gov.co](mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co) - [CTMoreno@minambiente.gov.co](mailto:CTMoreno@minambiente.gov.co) y [jaescobare@minambiente.gov.co](mailto:jaescobare@minambiente.gov.co)

Cordialmente,



**CINDY TATIANA MORENO UMAÑA**  
C.C. No. No. 1.016.015.842 de Bogotá  
T. P. 216.857 C.S.J.

**Anexo:** Lo anunciado.

*Revisó: Luis Felipe Guzmán Jiménez – Contratista Oficina Asesora Jurídica – OAJ*

*Revisó: Myriam Amparo Andrade H. Asesora Oficina Asesora Jurídica – OAJ*

*Proyecto: Cindy Moreno U. - Contratista OAJ*